

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS
BIBLIOTECA *EDUARDO GARCÍA MÁYNEZ*
REGLAMENTO DE LA *COMISIÓN DE BIBLIOTECA*

CAPÍTULO I

De su carácter, integración y funciones

Artículo 1.- Por acuerdo y designación del Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Filosóficas, se establece la *Comisión de Biblioteca* como un órgano colegiado conforme a lo dispuesto en el *Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional Autónoma de México*. La *Comisión* está integrada por:

- I El Director del Instituto, quien la preside
- II El Coordinador de la Biblioteca, quien funge como Secretario
- III El Secretario Académico del Instituto, en ausencia del Presidente de la *Comisión*
- IV Un representante del personal académico que labora en la Biblioteca
- V Cuatro investigadores, miembros del personal académico del Instituto y
- VI Un representante del personal administrativo que labora en la Biblioteca.

Artículo 2.- En ausencia del Presidente de la *Comisión*, el Secretario Académico del Instituto será quien presidirá las sesiones de la *Comisión* y podrá participar con derecho únicamente a voz.

Artículo 3.- Los investigadores y los representantes del personal de la Biblioteca, integrantes de la *Comisión*, los designará el Consejo Interno del Instituto y tendrán una vigencia de dos años, sin poder ser designados nuevamente en el periodo inmediato. Asimismo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I Los investigadores.
 - a) Tener cuando menos un año de servicios académicos en la dependencia, en el momento de su designación.
 - b) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo durante el desempeño de su cargo,
 - c) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

II Los técnicos académicos.

a) Tener nombramiento que lo acredite en el área de Bibliotecología y

b) Haber laborado como mínimo, durante un año en actividades bibliotecarias.

III El bibliotecario administrativo.

a) Haber laborado cuando menos, durante un año en actividades bibliotecarias, y

b) Haber obtenido el nombramiento por concurso.

Artículo 4.- Son funciones de la Comisión:

I Auxiliar al titular de la dependencia, al Consejo Interno y al coordinador de la Biblioteca;

II Opinar sobre las políticas de desarrollo y crecimiento de la Biblioteca;

III Colaborar en las tareas de diseño, operación y evaluación de los servicios bibliotecarios y vigilar su aplicación;

IV Seleccionar el material documental, a partir de las bibliografías básicas que le haga llegar el personal académico y demás usuarios;

V Asegurar que las publicaciones que edita el Instituto se encuentren en la Biblioteca;

VI Prever sobre las necesidades presupuestarias de la Biblioteca para la adquisición de material documental, compra de mobiliario y equipo especializado;

VII Opinar sobre las necesidades del personal que labore en la Biblioteca y la ampliación de espacios y servicios;

VIII Coadyuvar en la vigilancia de los recursos destinados a la Biblioteca a fin de que éstos sean utilizados para los fines a los cuales fueron asignados;

IX Elaborar y aprobar el *Reglamento interno de la Biblioteca* y el de la propia *Comisión*, así como las modificaciones de los mismos, los cuales se harán del conocimiento del Consejo Interno del Instituto.

X Determinar las medidas generales para garantizar que se brinden con eficiencia, atendiendo sobre todo a los requerimientos de los investigadores del Instituto, los servicios de préstamo en todas sus modalidades, orientación e información, visitas guiadas, y otros servicios de información y documentación propios de la Biblioteca;

XI Conocer y vigilar los planes de capacitación, formación y desarrollo profesional del personal bibliotecario, y

XII Las demás que se desprendan de su naturaleza y las que le confiera la legislación universitaria.

CAPÍTULO II

Del Presidente y el Secretario

Artículo 5.- El Presidente de la *Comisión* tiene las atribuciones y obligaciones que siguen:

1. Convocar a la *Comisión* para que sesione ordinaria y extraordinariamente;
2. Presidir las sesiones y, en caso de ausencia, instruir al Secretario Académico del Instituto para que las presida y
3. Proponer a la *Comisión* el orden del día.
4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la *Comisión*.

Artículo 6.- El Secretario de la *Comisión* tiene las atribuciones y obligaciones que siguen:

1. Convocar a la *Comisión* para que sesione ordinaria y extraordinariamente;
2. Proponer a la *Comisión* el orden del día.
3. Levantar las actas de las sesiones y
4. Recibir y turnar a la *Comisión* por medio de su Presidente, las propuestas que haga el personal académico y administrativo del Instituto relacionadas con el funcionamiento de la Biblioteca.

CAPÍTULO III

De las sesiones

Artículo 7.- La *Comisión* tendrá sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando se requiera.

Artículo 8.- Para llevar a cabo las sesiones ordinarias, el presidente convocará a la *Comisión* con una semana de anticipación por lo menos; para las extraordinarias dos días antes.

Artículo 9.- Para la realización de las sesiones se deberá contar por lo menos con el 50% + 1 de los integrantes de la *Comisión*.

Artículo 10.- Los acuerdos de la *Comisión* se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, excepto en el caso de modificaciones a los reglamentos de la Biblioteca o de la propia *Comisión*, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de por lo menos dos tercios del total de miembros de la *Comisión*.

Artículo único transitorio

Este *Reglamento* entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Interno.

La *Comisión de biblioteca*, fue aprobada por el Consejo Interno del Instituto, en su sesión del 15 de abril de 2009.

El reglamento fue modificado el 28 de febrero de 2008.

**Miembros de la Comisión de Biblioteca del
Instituto de Investigaciones Filosóficas 2009 - 2011**

Dr. Guillermo Hurtado Pérez	Presidente
Mtro. Miguel Gama Ramírez	Secretario
Dr. Miguel A. Fernández	Secretario Académico del Instituto / en ausencia del Presidente

Investigadores:

Dra. Amalia Amaya	Dra. Maite Ezcurdia
Dra. Faviola Rivera	Dr. Efraín Lazos

Biblioteca Eduardo García Máynez:

Sr. Aurelio Juárez Cruz
Sr. Elías Lethelier Matus